



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

REF: Adjudica Capacitación para funcionarios de la Dirección Regional.

IQUIQUE,

VISTOS: 30 JUN 2009

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, ley de Presupuesto N° 20.314 del 2009, Ley N° 19.886 de Compras Públicas, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras, Resolución Exenta N° 1572/2001 la Resolución N° 026 del 2000 y sus modificaciones, Resolución N° 180 del 2001, la Resolución Exenta N° 015/0661 del 07/05/2004, las Bases Administrativas de Licitación Pública, las Bases Técnicas, las Aclaraciones, las Declaraciones de Aceptación de Bases, las Cartas Ofertas Económicas, el Acta de Apertura presencial, Técnica y Económica, los demás antecedentes tenidos a la vista y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se efectuó el proceso en el Portal Mercado Publico para adquirir 2 cursos de capacitación para los funcionarios del programa 01 y programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Tarapacá
- 2.- Que, la comisión evaluó y emitió el informe correspondiente, ajustándose a las bases técnicas y administrativas
- 3.- Que, la empresa Hernán Cancino Tapia, Capacitación E.I.R.L., RUT 76.011.898 – 2, cumplió con todos los requisitos y puntajes para ser adjudicado por las dos capacitaciones solicitadas por la Subdirección Gestión de Personas.

RESUELVO:

1° Adjudíquese a la empresa Hernán Cancino Tapia, Capacitación E.I.R.L., RUT 76.011.989 - 2, las dos capacitaciones, una por un monto de **\$2.325.000 (Dos millones trescientos veinte y cinco mil pesos) exento de IVA**, y la otra por un monto de **\$1.155.000 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA**, correspondiente al programa 01 y al programa 02.

2° Páguese a la empresa Hernán Cancino Tapia, Capacitación E.I.R.L., RUT 76.011.989 – 2, las dos capacitaciones, una monto de **\$2.325.000 (Dos millones trescientos veinte y cinco mil pesos) exento de IVA**, y las otra por un monto de **\$1.155.000 (Un millón ciento cincuenta y cinco mil pesos) exento de IVA**, correspondiente al programa 01 y al programa 02., previa certificación de la correcta prestación de servicios por parte de la Junji y la factura correspondiente.

3° Impútese el gasto al Subtitulo 22.11.002.000 presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALFREDO FRITIS YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)